:

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CIRCULAR GG-02- JUN-21-MSU

A

Gerentes Generales

Proveedores de Servicios de Pago de Remesas

DE

Magaly Sáenz Ulloa

Gerente General

ASUNTO

Cumplimiento de obligaciones de proveedores de servicios de pago

de remesas

FECHA

29 de junio de 2021

El Banco Central de Nicaragua insta a los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas con licencias y/o registros en el Banco Central de Nicaragua (BCN), a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 del "Reglamento de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas" aprobado por el Consejo Directivo del BCN mediante Resolución CD-BCN-LIX-2-19 y sus reformas.

En esta oportunidad, se les recuerda la obligación de presentar anualmente al BCN sus estados financieros auditados, a más tardar 30 días posteriores a su emisión. Los proveedores que también tengan licencias y/o registros como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas o de tecnología financiera de servicios de pagos, deberán realizar un único envío de sus estados financieros. Esta información puede ser entregada en físico o remitida por correo electrónico a la dirección indicada en la presente circular.

Para remisión de información y para realizar consultas o aclaraciones de dudas sobre el marco normativo relacionado con los proveedores de servicios de pago de remesas, pueden escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: vigilanciafinanciera@bcn.gob.ni o llamar a la Gerencia de Vigilancia Financiera del BCN al número 2255-7171 extensiones 4586, 4604, y 4495. siguiente enlace de la página BCN Adicionalmente, en el disponible https://www.bcn.gob.ni/vigilancia-financiera, se encuentra relacionada a los proveedores de servicios de pago de remesas.

Atentamente,

C.: Archivo/Cronológico